



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005092-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a medidas adoptadas desde 2009 para custodiar, proteger y conservar el castillo de Caracena y las adoptadas para instar a los propietarios a custodiar, proteger y conservar dicho castillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004418, PE/004589, PE/004603, PE/004672, PE/004678, PE/004683, PE/004749, PE/004762, PE/004765, PE/004791, PE/004794, PE/004809, PE/004831 a PE/004833, PE/004836, PE/004841, PE/004844, PE/004855, PE/004858, PE/004861, PE/004866, PE/004867, PE/004869, PE/004876, PE/004879, PE/004886, PE/004922, PE/004926, PE/004928, PE/004929, PE/004933, PE/004936 a PE/004938, PE/004942 a PE/004946, PE/004951, PE/004957, PE/004958, PE/004962, PE/004964, PE/004966, PE/004971, PE/004974, PE/004976, PE/004978, PE/004981, PE/004988, PE/004993, PE/005007, PE/005009, PE/005012, PE/005015, PE/005031, PE/005033, PE/005035, PE/005040 a PE/005047, PE/005049, PE/005052, PE/005056, PE/005084 a PE/005092, PE/005157, PE/005167, PE/005173 a PE/005183, PE/005190, PE/005192, PE/005193, PE/005195, PE/005253, PE/005254, PE/005291, PE/005316, PE/005321, PE/005323, PE/005324, PE/005343 a PE/005346, PE/005641, PE/005679 a PE/005681, PE/005686, PE/005687 y PE/005695 a PE/005703, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0905092, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores. D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas adoptadas desde 2009 para custodiar, proteger y conservar el castillo de Caracena y las adoptadas para instar a los propietarios a custodiar, proteger y conservar dicho castillo.

En primer lugar debe indicarse que conforme establece la normativa de Patrimonio Cultural de Castilla y León, son los propietarios y demás titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural los obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.



En este sentido, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, mediante escritos de 28 de octubre de 2015 y 28 de marzo de 2016, ha requerido a los propietarios del Castillo a cumplir con este deber de conservación. A consecuencia del requerimiento se han mantenido dos reuniones de trabajo con los propietarios en abril y mayo de 2016.

Asimismo la Consejería de Cultura y Turismo se ha dirigido en mayo de 2016 al Ayuntamiento de Caracena, para conocer si en el ámbito de sus competencias tiene previsto llevar a cabo alguna actuación encaminada a la conservación del inmueble.

Valladolid, 16 de marzo de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.